



4) Que, la personería con que actúa la apoderada consta en poder especial de fecha 28 de junio de 2023, otorgado en Chile por don José Manuel Larraín Ríos [REDACTED], representante del contribuyente en Chile, cuyas facultades pueden ser delegadas, según las cláusulas 5 y 6, del poder otorgado por CHEMPRO FINANCE LTD, de fecha 10 de enero de 2019, protocolizado según Repertorio N° 371/2019 ante don Roberto Cifuentes Allel, Notario Público de la 48° Notaría de Santiago, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **CHEMPRO FINANCE LTD., TAX ID 25278**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 10591 de fecha 05 de diciembre del 2013 y actualizada hasta el 31 de julio de 2023 por Resolución Ex. N° 1866 de fecha 30 de junio de 2022. con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio, conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales anteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

#### **SE RESUELVE:**

**ACTUALÍCESE a CHEMPRO FINANCE LTD., TAX ID 25278**, de Bermudas, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**MARCELO AVENDAÑO SOTO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA RA N° 246/457/2022, del 15/09/2022**

LCP/lav/rro/cra/ric  
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED] apoderado en Chile de CHEMPRO  
FINANCE LTD., [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N°1.
- Grupo N°5.